

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: IDEAR
DEMANDADO: CARMELO CASTELLANOS CERMEÑO y CIELO AGUIRRE DE CASTELLANOS
RADICACION: 2002-00009-00

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Arauca. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de abril de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 577

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente D.C No.018 adelantado en el proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por **IDEAR** contra **CARMELO CASTELLANOS CERMEÑO y CIELO AGUIRRE DE CASTELLANOS** y encomendado a este recinto Judicial, el Despacho observa que se requirió a la parte actora para que procediera a retirar el despacho comisorio dirigido al señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para efectos de poder realizar la comisión a la que fuimos encomendados sin encontrar respuesta alguna.

Por lo tanto, el Juzgado.

RESUELVE:

DEVOLVER el presente despacho comisorio #018 proveniente del Juzgado 5 Civil Circuito de Arauca-Arauca, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.60 de hoy ABRIL 14 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MA RIBARGÜEN PAZ
La secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: IDEAR
DEMANDADO: CARMELO CASTELLANOS CERMEÑO y CIELO AGUIRRE DE CASTELLANOS
RADICACION: 2002-00009-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b67978aabf1966ae5fc7a5c35c7474c6187aadf200f68a268c828d0ac2433d
c3**

Documento generado en 13/04/2021 08:16:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**